



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****823*****Procediment Ordinari 1121/2011***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ENRIQUE AMADOR RODRIGUEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES VASILE LUSCA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva del fallo es la siguiente:

“ F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON ENRIQUE AMADOR RODRÍGUEZ**, frente a **CONSTRUCCIONES VASILE LUSCA, S.L. y FOGASA**, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.400,00 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.”

Para que sirva de notificación a CONSTRUCCIONES VASILE LUSCA S.L. en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOIB.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

